G.A.D PARROQUIAL RURAL Anconcito	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR-2025-014-P&DE

PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES"

Objeto de contratación:	**Servicio**	**x**	**Consultoría**	
Identificación del objeto:	**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**			
FECHA: (día/mes/año)	16/09/2025			
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:		Cargo del funcionario:	
	Anthony Santiago Limón Orrala		Técnico de Planificación y Dirección Estratégica	

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.
(Reglamento General de la LOSNCP, Arts. 51 y 53)

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales,* elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

1.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de Anconcito, en cumplimiento de sus competencias y en concordancia con su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), ha identificado como una prioridad estratégica el fortalecimiento técnico de la población local y de las organizaciones sociales que operan en la parroquia.

Anconcito, por su ubicación costera y su vocación productiva vinculada principalmente a la pesca, el turismo y otras actividades complementarias, enfrenta diversos retos sociales, económicos y ambientales que requieren de una ciudadanía capacitada, organizada y activa en los procesos de desarrollo local. A partir de diagnósticos participativos y procesos de planificación comunitaria, se ha determinado la necesidad de implementar acciones de capacitación técnica y organizativa, orientadas a mejorar las capacidades de gestión, liderazgo, producción y sostenibilidad de la población y sus organizaciones.

En este contexto, el GAD Parroquial de Anconcito impulsa el Proyecto de Fortalecimiento Técnico de la Población Local y Organizaciones Sociales Locales, el cual contempla como eje fundamental la contratación de servicios especializados de capacitación. Estas capacitaciones deberán ser pertinentes, contextualizadas a la realidad local y diseñadas con enfoque participativo, inclusivo y con perspectiva de sostenibilidad.

Con este proceso se busca contribuir al desarrollo integral de la parroquia, fortaleciendo las habilidades y conocimientos de los actores locales para que puedan participar de manera activa, informada y propositiva en la construcción de un futuro más justo y equitativo para Anconcito.

2.- OBJETIVOS: (¿Para qué?)

2.1. Objetivo general:

Ca Capacitar a la población local y organizaciones sociales en técnicas básicas de decoración de eventos, maquillaje profesional y repostería temática, para fomentar el autoempleo y el desarrollo productivo comunitario.

2.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar habilidades prácticas en decoración de eventos con globos, telas y otros materiales.
- Enseñar técnicas fundamentales de maquillaje social, artístico y de belleza.
- Impulsar la elaboración de productos de repostería creativa con enfoque comercial.

3.- ALCANCE: (¿Hasta dónde?)

El proyecto tendrá como alcance la capacitación de la población local y de las organizaciones sociales en actividades productivas que fortalezcan el autoempleo y la economía comunitaria. A través de talleres prácticos se desarrollarán habilidades en tres ejes principales: la decoración para eventos sociales y comunitarios, el maquillaje social, artístico y de belleza con enfoque en servicios personales y culturales, y la repostería temática como una alternativa creativa y comercial.

La iniciativa está dirigida principalmente a mujeres, jóvenes, grupo GLBTI y emprendedores de la parroquia, promoviendo la inclusión, el empoderamiento y el trabajo colaborativo para la creación de microemprendimientos sostenibles. El proyecto no se limita únicamente a la enseñanza de técnicas, sino que busca motivar a los participantes a generar iniciativas productivas, fortalecer su autonomía económica y aportar al desarrollo social de la comunidad mediante el aprovechamiento de talentos locales y la promoción de actividades creativas con potencial comercial. Dirigido a un total de 50 personas incluidos todos los materiales que se van a usar.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO: (¿Cómo?)

Temas por curso

1. Curso de Decoración de eventos

1. Introducción a la decoración de eventos, Tipos de eventos (sociales, corporativos, culturales, temáticos)
2. Rol, funciones del decorador de eventos y Principios básicos del diseño y la estética
3. Psicología del color y combinaciones efectivas
4. Estilos de decoración: clásico, moderno, boho, rústico, glam, etc.
5. Tendencias actuales en decoración de eventos, Decoración de espacios interiores y exteriores

2. Curso de Maquillaje Profesional (social, artístico y de belleza)

1. Maquillaje social para eventos diurnos y nocturnos.
2. Técnicas de maquillaje artístico (pintacaritas y temático).
3. Correcciones faciales y técnicas de contouring.
4. Aplicación de pestañas postizas y diseño de cejas.
5. Tendencias actuales en maquillaje de belleza.

3. Curso de Repostería Creativa

1. Cupcake marmoleado.
2. Pastel de tres leches.
3. Pastel mojado de chocolate.
4. Bocaditos alfajores.
5. Empanadas de manzana y nuez.

Metodología de Trabajo

La metodología estará basada en el **aprendizaje práctico-participativo**, donde los asistentes serán protagonistas de su propio proceso formativo. Cada curso se desarrollará en sesiones estructuradas en tres fases:

1. **Exposición Teórica Breve**
 El facilitador presentará los fundamentos de cada tema, explicando las técnicas, materiales y herramientas necesarias. Esta parte será dinámica y se apoyará en ejemplos visuales y demostraciones en vivo.
2. **Práctica Guiada**
 Los participantes aplicarán lo aprendido mediante ejercicios individuales y grupales. En el caso de la decoración de eventos y el maquillaje, se realizarán prácticas en escenarios simulados (eventos o modelos voluntarios). Para repostería, se elaborarán recetas paso a paso con la participación de los estudiantes.
3. **Trabajo Colaborativo y Creativo**
 Se fomentará el trabajo en equipo para estimular la creatividad y el intercambio de experiencias. Cada

grupo presentará sus resultados (ejemplo: una mesa decorada, un maquillaje temático o un producto repostero elaborado).

4. **Retroalimentación y Evaluación**
 El facilitador brindará observaciones personalizadas, corrigiendo técnicas y reforzando los aciertos. Se promoverá la autoevaluación para que los participantes identifiquen sus avances y áreas de mejora.
5. **Aplicación Productiva**
 Al finalizar cada módulo, se abrirán espacios de orientación sobre cómo transformar las habilidades adquiridas en oportunidades de autoempleo. Se darán pautas sobre costos, comercialización y presentación de servicios o productos.

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)

Dentro del PDOT 2025-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su componente económico productivo y bajo las metas especificadas se desprende el proyecto FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCA Y ORGANIZACIÓN SOCIALES LOCALES, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten capacitar a la comunidad de Anconcito en formación de temas técnicos y que ayudan a la economía local.

6.- PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?)

ITEMS	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*
1	***Taller de Decoración de eventos, dirigido a personas interesadas en incursionar en el campo de la organización y ambientación de celebraciones, con énfasis en técnicas modernas y creativas para eventos sociales, institucionales y comunitarios.*** ***Taller de Maquillaje profesional, enfocado en el desarrollo de habilidades para el maquillaje social, artístico y de belleza, abriendo posibilidades tanto para el autoempleo como para la prestación de servicios en eventos o centros estéticos.*** ***Taller de Repostería con diferentes temáticas, que incluye la elaboración de productos innovadores, creativos y de alta demanda, como pasteles personalizados, repostería decorativa, entre otros, permitiendo a los participantes explorar el mundo de la gastronomía creativa como una opción de negocio.*** ***PARA 50 PARTICIPANTES EN CADA UNO DE LOS TALLERES.***	***1***

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (¿Cuándo?)

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo).
Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El plazo de ejecución para la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES", es de hasta 40 días laborables.

7.1. Contado a partir de:	A partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (…) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato u orden de compra.

7.2. Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	**Detalle de producto**	**Fecha máxima de entrega**
Producto 1:	*Decoración de eventos, dirigido a personas interesadas en incursionar en el campo de*	

	la organización y ambientación de celebraciones, con énfasis en técnicas modernas y creativas para eventos sociales, institucionales y comunitarios. (50 Personas)	De acuerdo con el plazo de ejecución detallado en el punto 7
Producto 2:	*Maquillaje profesional, enfocado en el desarrollo de habilidades para el maquillaje social, artístico y de belleza, abriendo posibilidades tanto para el autoempleo como para la prestación de servicios en eventos o centros estéticos. (50 personas)*	De acuerdo con el plazo de ejecución detallado en el punto 7
Producto 3:	*Repostería con diferentes temáticas, que incluye la elaboración de productos innovadores, creativos y de alta demanda, como pasteles personalizados, repostería decorativa, entre otros, permitiendo a los participantes explorar el mundo de la gastronomía creativa como una opción de negocio. (50 personas)*	De acuerdo con el plazo de ejecución detallado en el punto 7

8.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)

El proyecto contará con un equipo de instructores especializados en cada área de capacitación, responsables de guiar y acompañar a los participantes durante el proceso formativo:

- **Instructor de Decoración de eventos:** Profesional con experiencia en organización de eventos y técnicas de decoración, encargado de impartir los talleres prácticos y guiar a los participantes en la elaboración de diseños innovadores.
- **Instructor de Maquillaje Profesional:** Especialista en maquillaje social, artístico y de belleza, quien enseñará técnicas actualizadas y adaptadas a distintos contextos, reforzando la creatividad y el autoempleo.
- **Instructor de Repostería Creativa:** Técnico en repostería con conocimientos en la elaboración de postres, bocaditos y productos con valor comercial, responsable de la capacitación práctica en la preparación y presentación de recetas.

Este personal técnico no solo transmitirá sus conocimientos, sino que también fomentará la motivación y el desarrollo de competencias que permitan a los participantes aplicar lo aprendido en actividades productivas y sostenibles.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En el presente proceso de contratación no existirá anticipo, el pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de las órdenes de compra, o la suscripción del acta Entrega - Recepción Definitiva.

Los pagos de los servicios contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Anconcito para ejecutar el proyecto de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES", ubicada en la parroquia Anconcito, Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de conformidad al marco legal vigente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito

a) Contra entrega:	**x**	**b) Pago por planilla:**		**c) Otra:**		**Especifique:**
d) Anticipo:		**Porcentaje:**				
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los		El pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de las órdenes de compra, o la suscripción del acta Entrega - Recepción Definitiva.				

requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.	
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.	- CERTIFICADO RUC - CERTIFICADO BANCARIO - INFORME FINAL POR PARTE DEL PROVEEDOR
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Deberá enviar la factura cuando envié el informe final o acta de entrega-recepción.

Aplicación de Compras Públicas Sostenibles

Fundamento:

Normativa Secundaria del SERCOP: **Art. 110.3.- Aplicación de compras públicas sostenibles en los procedimientos de contratación pública. -** En la fase preparatoria de los procedimientos de contratación, excepto de catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, la entidad contratante deberá incluir únicamente en la determinación de la necesidad y en los estudios, al menos uno de los criterios de responsabilidad con enfoque ambiental, económico y/o social.

Instrucciones:

El técnico del área requirente deberá observar los siguientes artículos:

- Constitución de la República, Art. 288;
- Reglamento General de la LOSNCP, Art. 87
- Normativa Secundaria del SERCOP, Arts. 110.1 al 110.5. Además, deberá considerar los conceptos contenidos en el "Glosario de términos" relacionados con las Compras Públicas Sostenibles.

Revisar la Guía para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los procedimientos de contratación pública expedida por el SERCOP y exigir cualquiera de los parámetros de sostenibilidad que constan en el mencionado documento.

En esta sección, la entidad contratante deberá hacer constar su particular interés de que el proceso de compra, incluya criterios de sostenibilidad y como estos contribuyen al cuidado ambiental, impulsan temas sociales como la equidad y favorecen al desarrollo productivo, la transparencia y el crecimiento inclusivo. El análisis de sostenibilidad se lo realizará conforme su requerimiento, considerando el contexto, objeto, modalidad contractual y complejidad de la contratación.

El presente estudio deberá estar justificado técnicamente y contará con los respaldos a los que hubiere lugar para garantizar una correcta aplicación de las Compras Públicas Sostenibles, en aras de lograr un verdadero desarrollo nacional o local según corresponda.

Criterios a utilizar:

La Entidad Contratante podrá hacer constar varios criterios de sostenibilidad como requisitos en los Pliegos; sin embargo, bastará con que el oferente cumpla con la presentación de la evidencia habilitante correspondiente a uno de los criterios seleccionados por la Entidad Contratante, para cumplir con el parámetro "criterio de sostenibilidad".

Bastará con que el oferente cumpla con la presentación de la evidencia habilitante correspondiente a uno de los criterios seleccionados por la Entidad Contratante, para cumplir con el requisito mínimo "criterio de sostenibilidad". Dicha condición debe hacerse constar por la Entidad Contratante en los Pliegos.

Ambiental		**Económico**		**Social**	

Criterio Ambiental:

El proyecto adoptará prácticas responsables en el uso de materiales y recursos, incentivando la reutilización y el manejo adecuado de desechos en las actividades de decoración, maquillaje y repostería. De esta manera se busca reducir impactos ambientales y generar conciencia en los participantes sobre la importancia de vincular la productividad con el cuidado del entorno natural.
Criterio Económico:
El proyecto busca impulsar la autosuficiencia económica de los participantes mediante la adquisición de habilidades que les permitan ofrecer servicios y productos comercializables. Se fomentará el emprendimiento local como una estrategia para diversificar los ingresos familiares y generar nuevas fuentes de trabajo dentro de la comunidad, aportando así a su desarrollo económico sostenible.

Criterio Social:
Se prioriza la inclusión de mujeres, jóvenes y emprendedores de la parroquia, promoviendo el acceso equitativo a las capacitaciones. Además, se busca fortalecer la cohesión social mediante el aprendizaje colectivo, el trabajo colaborativo y el rescate de talentos locales, incentivando el empoderamiento y la participación comunitaria.

Fundamento y justificación técnica:

En este apartado, el técnico del área requirente deberá justificar los criterios de sostenibilidad que utilizará de acuerdo al objeto de contratación.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo económico y social de la parroquia Anconcito depende, en gran medida, del fortalecimiento de las capacidades técnicas, creativas y productivas de su población. Actualmente, muchas personas —en especial mujeres, jóvenes y emprendedores locales— buscan oportunidades para generar ingresos mediante actividades que les permitan desarrollar su talento, potenciar su creatividad y emprender negocios propios dentro del territorio.

En este marco, el GAD Parroquial de Anconcito ha identificado como una prioridad estratégica la implementación de procesos de capacitación que no solo aporten conocimientos técnicos, sino que también fomenten el autoempleo, el emprendimiento y el fortalecimiento del tejido social. Por esta razón, dentro del Proyecto de Fortalecimiento Técnico de la Población Local y Organizaciones Sociales Locales, se ha contemplado la ejecución de cursos prácticos y especializados en las siguientes áreas:

Decoración de eventos, dirigido a personas interesadas en incursionar en el campo de la organización y ambientación de celebraciones, con énfasis en técnicas modernas y creativas para eventos sociales, institucionales y comunitarios.

Maquillaje profesional, enfocado en el desarrollo de habilidades para el maquillaje social, artístico y de belleza, abriendo posibilidades tanto para el autoempleo como para la prestación de servicios en eventos o centros estéticos.

Repostería con diferentes temáticas, que incluye la elaboración de productos innovadores, creativos y de alta demanda, como pasteles personalizados, repostería decorativa, entre otros, permitiendo a los participantes explorar el mundo de la gastronomía creativa como una opción de negocio.

Estas áreas de formación han sido definidas con base en el interés manifestado por la comunidad y la demanda creciente de servicios en estos sectores. Los cursos permitirán a los beneficiarios mejorar sus habilidades, desarrollar microemprendimientos y, en muchos casos, acceder a ingresos adicionales que contribuyan a su bienestar familiar y comunitario.

Con esta iniciativa, el GAD Parroquial busca no solo brindar herramientas técnicas, sino también promover la autoestima, la independencia económica y el empoderamiento de los participantes, en especial de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se espera dinamizar la economía local a través del impulso a actividades

creativas, sostenibles y con alto potencial de crecimiento. Por ello, el GAD Parroquial de Anconcito ha decidido impulsar el Proyecto de Fortalecimiento Técnico de la Población Local y Organizaciones Sociales Locales, como una estrategia clave para empoderar a la comunidad, promover la participación ciudadana, y mejorar las competencias técnicas y sociales de los actores locales.

La contratación de servicios de capacitación especializados permitirá contar con profesionales que diseñen e implementen procesos formativos adecuados, prácticos, participativos y orientados a resultados, con el objetivo de generar impactos positivos a corto, mediano y largo plazo en la gestión comunitaria, la productividad local y el tejido social de Anconcito.

Este esfuerzo se justifica plenamente en la necesidad de construir una comunidad más preparada, resiliente y capaz de liderar sus propios procesos de desarrollo, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PDOT y a los compromisos asumidos por el GAD Parroquial en sus planes y programas institucionales.

- **JUSTIFICACIÓN LEGAL**

a. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.
En particular, el Estado tomará medidas de:
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.
El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades
de emprendimiento.
Art. 227- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales. Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
Art. 241.- Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...).

Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo. Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores.

b. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- "Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:
Literal h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizara las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios".
Art. 5.- Determina que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley";
Art. 64.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial
Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
Literal e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley
Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la

agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

C. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 4.- Principios. - (Sustituido por el Art. 5 numeral 3 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa.

Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Art. 8.- Actores del SNCP.- (Sustituido por el Art. 5 numeral 5 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) Son actores del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), en el ámbito de sus competencias, el Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones que incidan en el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los proveedores y/o contratistas, articulados a través de los principios, normativas, procedimientos y demás relaciones establecidas por esta Ley.

Los actores del SNCP tienen como objetivo común que, a través de la contratación pública, la ciudadanía tenga acceso oportuno a bienes, obras y servicios públicos de calidad y libres de conductas ilícitas.

Art. 9.- Objetivos del sistema. - (Sustituido por el Art. 5 numeral 6 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los derivados de la aplicación de regímenes especiales territoriales regulados por la correspondiente Ley;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar que la ciudadanía reciba servicios públicos de calidad, a través de la contratación pública oportuna, eficiente y de calidad; …

Art. 22.- Necesidad y planificación. - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Art.46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- (Sustituido por el Art. 5 numeral 21 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que:

a) El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y

b) La oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica.

El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100- 2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025). - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

d. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 1.- Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022; y Reformado por el Art. 6 núm. 22 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII-2022; Sustituido por el Art. 2 numeral 101 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025). - El procedimiento de ínfima cuantía será). -siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se iniciará su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 150.- Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 2 numeral 102 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000), en el año.

e. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

NCI 406-02 Planificación: "Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a

contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley…"

NCI 406-03 Contratación: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.
- La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite…"

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134

Art. 52.- Establece la correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante. (…)"

La capacitación en decoración de eventos está dirigida a personas interesadas en incursionar en el campo de la organización y ambientación de celebraciones, ofreciendo conocimientos prácticos y creativos para el diseño de espacios destinados a eventos sociales, institucionales y comunitarios. Este enfoque busca fomentar el desarrollo de habilidades modernas en técnicas decorativas, promoviendo así oportunidades de autoempleo, emprendimiento local y participación en el mercado de servicios para eventos, contribuyendo al fortalecimiento económico de los participantes y a la dinamización del entorno social.

Por su parte, la capacitación en maquillaje profesional se enfoca en el desarrollo de competencias prácticas y técnicas en maquillaje social, artístico y de belleza. A través de esta formación, se pretende brindar a los participantes las herramientas necesarias para desempeñarse tanto en el ámbito del autoempleo como en la prestación de servicios en eventos sociales, sesiones fotográficas o centros estéticos. El enfoque busca no solo mejorar habilidades técnicas, sino también ofrecer una alternativa de inclusión económica y desarrollo personal, especialmente para quienes desean integrarse al sector de la estética y la imagen personal.

Finalmente, el componente de repostería con diferentes temáticas incluye la elaboración de productos creativos, innovadores y de alta demanda como pasteles personalizados, repostería decorativa y productos temáticos, permitiendo a los participantes explorar el mundo de la gastronomía creativa como una opción real de negocio. Esta capacitación busca incentivar el espíritu emprendedor, promover la autonomía económica y desarrollar habilidades culinarias aplicables tanto en el ámbito familiar como comercial, contribuyendo a la generación de ingresos sostenibles y al fortalecimiento de capacidades productivas en la comunidad.

El proceso de contratación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES"** busca generar capacidades prácticas y productivas en la población mediante la formación en áreas con alto potencial de emprendimiento como la decoración de eventos, el maquillaje profesional y la repostería temática. Estas capacitaciones están orientadas a concientizar y empoderar a los participantes sobre la importancia de fortalecer sus habilidades técnicas y creativas, ofreciendo herramientas concretas que permitan mejorar sus oportunidades de autoempleo, generación de ingresos y participación en actividades económicas locales. Se espera que, en el corto plazo, y como resultado de esta intervención formativa, los participantes logren aplicar lo aprendido en proyectos productivos propios, prestando servicios en eventos sociales, comunitarios o comerciales, y

contribuyendo al desarrollo económico y social de su entorno a través de iniciativas sostenibles, innovadoras y con enfoque emprendedor.
Por lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES", con el fin de promover el desarrollo de habilidades prácticas en áreas de alta demanda como la decoración de eventos, el maquillaje profesional y la repostería temática. Es importante indicar que estas capacitaciones han sido planificadas considerando los horarios habituales de disponibilidad de la población local, especialmente en temporadas con menor carga de actividades comerciales o comunitarias, lo que permitirá una mayor participación y aprovechamiento del proceso formativo. Esta planificación estratégica busca garantizar el éxito del programa, facilitando el acceso de los participantes a los espacios de aprendizaje sin interferir con sus responsabilidades familiares o laborales.

La implementación de este proyecto responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de la población local mediante la formación en áreas prácticas como la decoración de eventos, el maquillaje profesional y la repostería creativa, actividades que representan una alternativa viable de autoempleo y generación de ingresos. Esta necesidad se fundamenta en la falta de oportunidades laborales formales y en el interés de la comunidad por acceder a conocimientos que les permitan emprender. Los criterios de responsabilidad se orientan bajo un enfoque integral: en lo económico, se busca impulsar iniciativas que fortalezcan la economía familiar y comunitaria; en lo social, se promueve la inclusión, el empoderamiento de mujeres y jóvenes, y la cohesión comunitaria a través del aprendizaje colectivo; y en lo ambiental, se fomentará el uso responsable de materiales, la reutilización y el manejo adecuado de desechos en cada actividad, procurando minimizar impactos negativos. De esta manera, el proyecto no solo atiende una necesidad inmediata de capacitación, sino que también aporta al desarrollo sostenible de la parroquia.

- **Justificación económica**

Mediante la planificación realizado en el año 2025, en la que se encuentra en el POA actualizado 2025, del proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA POBLACIÓN LOCAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES", la cual contempla el ítem presupuestario confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:			
Anthony Santiago Limon Orrala Time Stamping Security Data		Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC	
Elaborado por:	Anthony Santiago Limón Orrala	**Autorizado por:**	Msc. Hilario Alcívar Vera Santos
Cargo:	Téc. Planificación y Dirección estratégica	**Cargo:**	Presidente del GADPRA